



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX 092 - 8209563
Email: j05adminpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, seis (6) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Juez	GLORIA MILENA PAREDES ROJAS
Expediente	1900133330005 2017-00365-00
Demandante	JORGE ELIECER PORTILLA LÓPEZ
Demandado	MUNICIPIO DE BOLÍVAR CAUCA – EMPRESA CAUCANA DE SERVICIOS PÚBLICOS EMCASERVICIOS
Medio de Control	REPARACIÓN DIRECTA

AUTO INTERLOCUTORIO N° 895

Procede el Despacho a pronunciarse sobre el escrito de apelación presentado el 31 de mayo de 2024 por la parte demandante (*Archivo 054 ED.*), en contra de la Sentencia No. 076 del 17 de mayo de 2024 (*Archivo 052 ED.*), por medio de la cual se negaron las pretensiones de la demanda, providencia que fue notificada en la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 203 del CPACA; es decir, de manera electrónica (*Archivo 053 ED.*).

Teniendo en cuenta que la parte demandante interpuso y sustentó el recurso de apelación oportunamente, se procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 247 del CPACA, modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021.

En consecuencia, es del caso conceder ante el Honorable Tribunal Administrativo del Cauca el recurso interpuesto, en el efecto suspensivo.

Por lo expuesto, SE DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación formulado contra la Sentencia No. 076 del 17 de mayo de 2024, por la parte demandante, en el efecto suspensivo.

SEGUNDO: Remítase el expediente al Tribunal Administrativo del Cauca de manera digital a través de la Oficina Judicial, de acuerdo con los términos indicados.

TERCERO: Notificar la presente providencia en los términos del artículo 201 la Ley 1437 de 2011, en todo caso con remisión de copia de esta providencia a los correos electrónicos indicados en el expediente:

rooseveltsotelo@gmail.com
asesorsotelo@gmail.com

notificacionesjudiciales@bolivar-cauca.gov.co
unidaddecorrespondencia@pdacauca.gov.co
ortega.abogados2017@gmail.com
notificaciones@gha.com.co
jimmyastudillo@yahoo.es
javierbetancourt@live.com
figueroahumberto@hotmail.com
yan19diaz@hotmail.com
nlopez@procuraduria.gov.co

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

GLORIA MILENA PAREDES ROJAS

Firmado Por:

Gloria Milena Paredes Rojas

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

005

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50b70fa5c69b66fa0b5a4903cb9d93105cc35750a9ee628f656dece510a9de54**

Documento generado en 06/06/2024 03:46:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>